

***Página 42 luego de RTF N.º 9443-1-2021 – Origen no acreditado de transacción extrajudicial***

***Añadir***

***RTF N.º 08010-4-2023 – Causalidad del gasto por conciliación extrajudicial***

La causalidad del gasto por conciliación extrajudicial, para evitar una posible contingencia futura ante INDECOPI y el eventual perjuicio a la imagen de la empresa, no está acreditada. Por cuanto, no se ha presentado documentación que evidencie la obligación de la recurrente de indemnizar a la clienta, ni documentos que prueben la existencia de algún reclamo, como comunicaciones o cartas entre las partes involucradas o tratativas de llegar a un acuerdo.